



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

SECRETARÍA GENERAL

**INFORME N° 221-2019-SGII/MPJB**

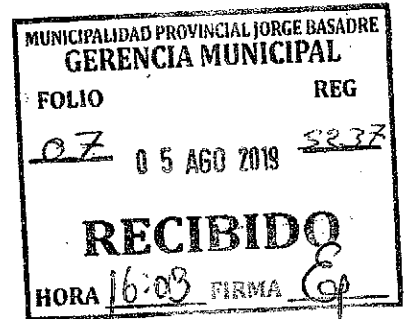
**A :** ING. ELMER ROBLES PAYEHUANCA  
Gerente Municipal

**DE :** ABOG. LUZMILA SERRANO LIMACHE  
Secretaria General

**ASUNTO :** Implementación de recomendación.

**REFERENCIA :** Oficio N° 233-2019-OCI/MPJB

**FECHA :** Villa Locumba, 02 de agosto de 2019.



Me es grato dirigirme a Ud. a fin de saludarlo muy cordialmente y, al mismo tiempo informar lo siguiente:

Con el oficio de la referencia, el Órgano de Control Institucional, remite el Informe n° 002-2019-OCI/MPJB-SR "VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 58.4 DEL ARTÍCULO N° 58 DEL TUO DE LA LEY N° 27444", en el periodo de abril a junio de 2019; en donde expone algunas recomendaciones, para la adopción de las medidas, de ser el caso.

Ahora bien, la Recomendación consiste en: "Disponer que el responsable de actualizar el portal de Transparencia de la Municipalidad, registre el presente informe y actualice periódicamente su contenido conforme lo establecido en el numeral 58.4 del Artículo 58° del TUO Texto Único Ordenado de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General."

Mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2019-A/MPJB de fecha 04 de enero de 2019, se designa al ING. JULIO CESAR CORASI FLORES, como Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

En tal sentido, se recomienda disponer al Responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la Municipalidad, el registro del informe y su actualización periódica, conforme lo establece el numeral 58.4 del artículo 58° del TUO de la Ley N° 27444. Para ello se otorgue el plazo máximo de 02 días hábiles; a tal efecto, se remitirá todos los actuados. Luego se informe al Órgano de Control Institucional de las acciones dispuestas y lo implementado por el Responsable del Portal de Transparencia.

Sin otro particular es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Abog. Luzmila Serrano Limache  
SECRETARIA GENERAL

Adj.:  
- Oficio N° 233-2019-OCI/MPJB (contiene original del Informe N° 002-2019-OCI/MPJB-SR.

C.c.: Arch.

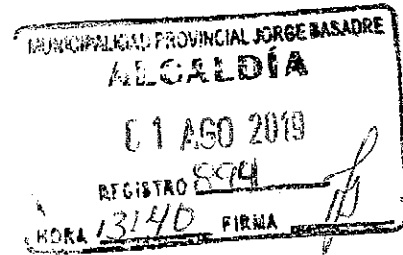


"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Villa Locumba, 01 de agosto de 2019

**OFICIO N° 233-2019-OCI/MPJB**

Señor:  
**FÉLIX FREDY MORALES MAMANI**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Jorge Basadre**  
Plaza Bolognesi S/N – Villa Locumba  
Locumba/Jorge Basadre/Tacna



**Asunto** : Remito Informe n.º 002-2019-OCI/MPJB-SR "Verificar el Cumplimiento del Numeral 58.4 del artículo n.º 58 del TUO de la Ley n.º 27444".

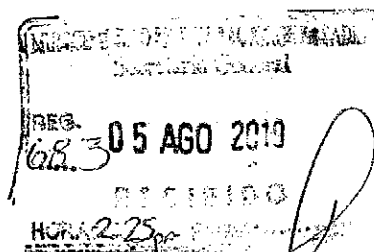
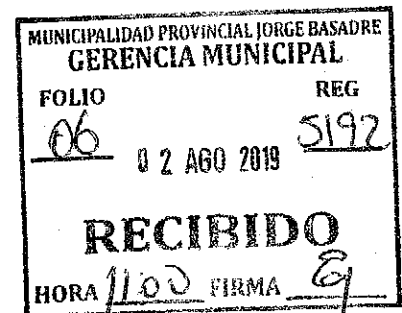
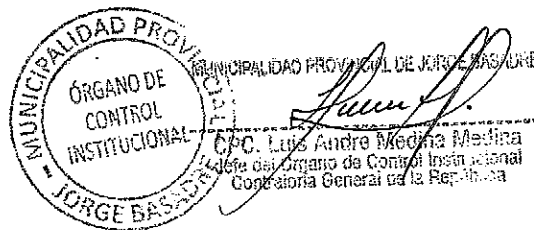
**Referencia** : Servicio relacionado denominado "Verificar el Cumplimiento del Numeral 58.4 del artículo n.º 58 del TUO de la Ley n.º 27444".

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de alcanzarle adjunto al presente el Informe n.º 002-2019-OCI/MPJB-SR resultante del servicio relacionado denominado "Verificar el Cumplimiento del Numeral 58.4 del artículo n.º 58 del TUO de la Ley n.º 27444", en el periodo de abril a junio de 2019.

Al respecto, como resultado de la ejecución del citado servicio relacionado, este Órgano de Control Institucional expone en el presente Informe, algunas recomendaciones para su consideración y, de ser el caso, la adopción de las medidas que estime pertinente.

Es propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



LMM/ipp



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME N° 002-2019-OCI/MPJB-SR**

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 58.4  
DEL ARTICULO N.º 58 DEL TUO DE LA LEY N°  
27444”**

**PERIODO: ABRIL - JUNIO DE 2019**

**TACNA – PERÚ  
2019**

---

## **INFORME N° 002-2019-OCI/MPJB-SR**

**“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 58.4 DEL ARTICULO N.º 58 DEL TUO DE LA LEY N° 27444”**

---

### **ÍNDICE**

---

	N° Pág.
1. ORIGEN	1
2. OBJETIVO	1
3. ALCANCE	1
4. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL	1
5. VERIFICACIÓN REALIZADA	2
6. CONCLUSION	2
7. RECOMENDACIONES	3

## INFORME N° 002-2019-OCI/MPJB-SR

### VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 58.4 DEL ARTICULO N.º 58 DEL TUO DE LA LEY N° 27444

PERÍODO ABRIL – JUNIO 2019

#### I. INTRODUCCIÓN

##### 1.1. ORIGEN DE LA ACTIVIDAD

La actividad de control "Verificar el cumplimiento del numeral 58.4 del Artículo N.º 58 del TUO de la Ley N° 27444", se efectuó de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, La presente actividad se encuentra en el Plan Anual de Control 2019 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 057-2019-CG.

##### 1.2. OBJETIVO

Verificar las acciones realizadas, o las decisiones adoptadas en relación a las denuncias presentadas por los ciudadanos en contra de los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones referidas en el primer párrafo del Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

##### 1.3. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La actividad de control comprende la evaluación, análisis, recopilación de documentación y seguimiento de las denuncias que fueron presentadas ante el Órgano de Control Institucional, durante el periodo comprendido de 1 de abril al 31 de junio de 2019.

Asimismo incluye la verificación de la información contenida y publicada en el Portal de Transparencia de la Entidad, conforme a la normativa y directivas vigentes a la fecha de consulta de la web<sup>1</sup>.

##### 1.4. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

###### 1.4.1. Antecedentes de la Entidad

La Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, fue creada mediante Ley n.º 24799 publicada el 21 de abril de 1988, está conformada por los distritos de Ite, Ilabaya y Locumba, esta última, capital de provincia y sede de la municipalidad.

Su organización y funcionamiento se encuentra normado por la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como finalidad representar a la Provincia de Jorge Basadre y fomenta su bienestar para lograr el desarrollo sostenible de la población de la provincia; promoviendo una mayor productividad y calidad de los servicios que brinda, contribuyendo a reducir los índices de pobreza y desempleo, protegiendo el medio ambiente y la salud, brindando la infraestructura y el equipamiento adecuado y haciendo uso racional y transparente de los recursos



<sup>1</sup> [http://www.munijorgebasadre.gob.pe/pagina/web\\_inst/trans\\_portal.php](http://www.munijorgebasadre.gob.pe/pagina/web_inst/trans_portal.php)

municipales, a través de la planificación concertada que dé prioridad a la inversión en servicios, infraestructura y desarrollo humano.

#### 1.4.2. Base legal

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo n.º 063-2010-PCM de 3 de junio de 2010, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.
- Decreto Legislativo n.º 1353 de 7 de enero de 2017- Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de datos personales y Regulación de la Gestión de Intereses (Fe de Erratas de 12 de enero de 2017) y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2018-JUS de 13 de noviembre de 2018.
- Directiva n.º 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada con Resolución Ministerial n.º 035-2017-PCM de 17 de febrero de 2017.

### I. VERIFICACIÓN REALIZADA

Como resultado de la revisión a las denuncias presentadas ante este Órgano de Control Institucional contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y del análisis efectuado para su trámite y atención correspondiente se obtiene los resultados siguientes:

#### 1.1. De las denuncias atendidas:

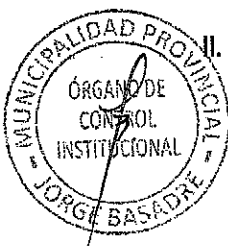
Durante el periodo abril a junio de 2019 se han presentado ante este Órgano de Control, una (1) denuncia, según el siguiente detalle:

**Cuadro n.º 1**  
**Resumen de Denuncia**

Fecha de presentación	Materia de Denuncia	Documentos Generados	Conclusión	Oficio de término del Proceso	Plazo de Atención
27 de mayo de 2019.	Ocultamiento de información, solicitada en mérito a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio n.º 203-2019-OC/MPJB de 12 de junio.</li> <li>• Oficio n.º 35-2019-SGRH-GAF-GM-AMPJB de 13 de junio de 2019.</li> </ul>	Evaluada la documentación e información alcanzada, la denuncia ha sido desvirtuada.	• Oficio n.º 209-2019-OC/MPJB de 25 de junio de 2019	21 días hábiles

Fuente: Papeles de Trabajo

Elaborado por: Equipo de Trabajo



### II. CONCLUSIONES

- 2.1. Se viene atendiendo y evaluando las denuncias presentadas por ciudadanos en contra de los funcionarios y servidores públicos, bajo los parámetros determinados por la directiva n.º 011-2015-CG/GPROD, "Servicio de Atención de Denuncias".

### III. RECOMENDACIONES

- Disponer que el responsable de actualizar el portal de Transparencia de la Municipalidad, registre el presente informe y actualice periódicamente su contenido conforme lo establecido en el numeral 58.4 del Artículo 58° del TUO Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Villa Locumba, 01 de agosto de 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
CPC. Luis Andre Medina Medina  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Contraloría General de la República